

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con dieciséis minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de LABORATORIOS SANDOZ G.m.b.H., en el cual manifiesta que con respecto a los productos: IRINOTECAN CLORHIDRATO TRIHIDRATO SANDOZ 100mg SOLUCIÓN INYECTABLE, con número de registro F014408032006; VINOELBINA 10 mg SANDOZ solución inyectable, con número de registro F040705092007 y VINOELBINA 50 mg SANDOZ solución inyectable, con número de registro F040805092007, no tiene interés en pagar las anualidades de dichos productos.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]67) SEIPS/0371-PCRS-2015, incoado en contra de SANDOZ S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) IRINOTECAN CLORHIDRATO TRIHIDRATO SANDOZ 100mg SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante SANDOZ S.A., y número de registro F014408032006; b) VINOELBINA 10 mg SANDOZ SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante SANDOZ S.A., y número de registro F040705092007; y, c) VINOELBINA 50 mg SANDOZ SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante SANDOZ S.A., y número de registro F040805092007”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;*

d) *Archívese el presente expediente;*

e) *Notifíquese.-*

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....